

RESOLUCION GENERAL N° 17/2013

Santiago del Estero, 02 MAYO 2013

VISTO:

La Resolución General N° 26/09 de fecha 19/05/2009 y la ley N° 6792, y

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de establecer nuevos valores de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros que permitan lograr uniformidad en la determinación de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de las Receptorías y Delegaciones de la DGR del territorio provincial;

Que la tabla de valores vigentes en la provincia, se encuentra totalmente desfasada con relación a los valores actuales o de mercado en nuestra jurisdicción.

Que, la Dirección General de Rentas tomo como parámetro de medición los índices elaborados por el INDEC.-

Así también se tuvo en cuenta los datos suministrados por las distintas oficinas técnicas, sobre los precios vigentes de los distintos productos, a efectos de realizar el calculo en base a datos reales.-

Que tal procedimiento se hace imprescindible, teniendo en cuenta la variación de precios operada entre la última modificación y la corriente para productos agropecuarios y forestales.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fíjanse como valores indicativos, promedio u oficiales de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, en la provincia, los importes que figuran en planillas anexas que pasan a formar parte de la presente resolución, sobre los cuales se determinaran los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de las oficinas receptoras de la Dirección General de Rentas, por cada tonelada o unidad física que se comercialice en la provincia o se trasladó fuera de ella.-

Artículo 2°.- Para el caso de productos que no estén expresamente contemplados en las planillas anexas a esta resolución, la liquidación del impuesto se hará sobre los valores reales de comercialización, considerándose como tales los precios de plaza mayorista en su caso.-

Artículo 3°.- Cuando los contribuyentes presenten facturas o documentos equivalentes de los productos comercializados, se tomarán estos como base del cálculo del impuesto.-

Artículo 4°.- Derogase las Res. Gral. N ° 26/09 y toda norma reglamentaria que se oponga a la presente.

Artículo 5°. La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2013

ANEXO

1-PRODUCTOS GANADEROS:

NOVILLOS (P.P.450 Kg.).....	\$ 626,00	(P/CABEZA)
VAQUILLONAS (P.P.300 Kg.).....	\$ 469,00	(P/CABEZA)
VACAS (P.P.430 Kg.).....	\$ 452,00	(P/CABEZA)
TOROS (P.P.300 Kg.).....	\$ 313,00	(P/CABEZA)
TERNERO/A (P.P.225 Kg.).....	\$ 391,00	(P/CABEZA)
NOVILLITO (P.P.340 Kg.).....	\$ 626,00	(P/CABEZA)
CABRITO.....	\$ 36,00	(P/CABEZA)
CORDERO.....	\$ 36,00	(P/CABEZA)
CERDA VACÍA.....	\$ 1,60	KG. P.V.
LECHÓN.....	\$ 5,20	KG. P.V.
CAPÓN.....	\$ 1,75	KG. P.V.
CACHORRA P/PRODUCCIÓN.....	\$ 3,50	(P/CABEZA)
PADRILLO.....	\$ 5,20	(P/CABEZA)
CACHORRO PORICER (25 a 45 Kg.).....	\$ 2,20	KG. P.V.
YEGUARIZOS.....	\$188,00	(P/CABEZA)
MULAR.....	\$188,00	(P/CABEZA)
ASNAL.....	\$66,00	(P/CABEZA)

2-PRODUCTOS FORESTALES:

Durmientes de Quebracho Colorado, labrado o aserrado de hasta 3 Mts.....	\$ 430,00	la Tn.
Cruzamiento de Quebracho Colorado de 3.25 Mts.....	\$ 117,00	la Tn.
Durmientes de Quebracho Blanco (II Un./Tn).....	\$ 316,00	la Tn.
Postes de Quebracho Colorado labrado y Aserrado.....	\$ 174,00	la Tn.
Postes de Algarrobo, Quebracho Blanco y otras especies.....	\$ 174,00	la Tn.
Rollizos de Quebracho Colorado para la Industria Tánica.....	\$ 64,00	La Tn
Rollizos y Trozos de Cualquier especie para la industria.....	\$ 48,00	La Tn
Rollos de itin.....	\$ 67,00	La Tn
Trozos de durmientes, vigas, tirantillos, alfajías de Quebracho Colorado....	\$ 30,00	La Tn
Trozos de Durmientes, vigas, tirantillos, alfajías de Quebracho Blanco.....	\$ 30,00	La Tn
Carbón Vegetal.....	\$ 159,00	la Tn.
Leña Campana hachada y trozada de Quebracho y otras especies.....	\$ 70,00	la Tn.
Estacones, Varillas y Rodrigones.....	\$ 280,00	La Tn

3-CEREALES:

TRIGO.....	\$ 478,00	la Tn.
TRIGO PRECIO DE COTIZACIÓN.....	\$ 526,00	la tn
MAÍZ.....	\$ 351,00	la Tn.
SORGO.....	\$ 333,00	la Tn.

4-OLEAGINOSOS:

SOJA.....	\$ 835,00	la Tn.
GIRASOL.....	\$ 522,00	la Tn.

5-LEGUMBRES:

POROTO NEGRO.....	\$ 956,00	La Tn
POROTO BLANCO.....	\$ 956,00	La Tn

6-FORRAJES:

FARDO DE ALFALFA DE 1ra.....	\$ 6,00	Un.
FARDO DE ALFALFA DE 2da.....	\$ 4,00	Un

7. INDUSTRIALES:

FIBRA DE ALGODÓN.....	la Tn.	\$ 2009,00	la Tn
ALGODÓN EN BRUTO.....	la Tn.	\$ 633,00	la Tn.
SEMILLA DE ALGODÓN (deslintado Físico).....	la Tn.	\$ 942,00	la Tn.
SEMILLA DE ALGODÓN (deslintado Químico..)	la Tn.	\$ 1.449,00	la Tn
SEMILLA DE ALGODÓN (PI forraje).....	la Tn.	\$ 130,00	la Tn.
PAJA DE GUINEA (Atado)	la Tn.	\$ 10,00	la Tn

8. FRUTIHORTÍCOLAS:

AJO.....	la Ristra	\$ 12,00	
BATATA.....	Bolsa de 25 kg	\$ 9,00	
CEBOLLA.....	Bolsa de 30 Kg.	\$ 14,00	
CEBOLLA DE VERDEO.....	el atado	\$ 1,75	
CHOCLO.....	BolsaX 50 UNID	\$ 7,00	
BERENJENA.....	Cajón de 14 Kg.	\$ 9,00	
LECHUGA.....	Cajón de 15 Kg.	\$ 10,00	
PAPA BLANCA.....	Bolsa de 45 Kg.	\$ 15,00	
PAPA NEGRA.....	Bolsa de 45 Kg	\$ 21,00	
PEREJIL.....	el atado	\$ 1,75	
PIMIENTO.....	Cajón de 15 Kg.	\$ 7,00	
REMOLACHA.....	X Cuatro atados	\$ 1,75	
REPOLLO BLANCO.....	la docena	\$ 17,00	
TOMATE PERITA.....	Cajón de 23 Kg.	\$ 10,00	
TOMATE REDONDO.....	Cajón de 23 Kg.	\$ 17,00	
TOMATE P LA INDUSTRIA.....	KG	\$ 0,15	
ZANAHORIA.....	Bolsa de 20 Kg.	\$ 7,00	
ZAPALLO ANQUITO.....	Cajón de 20 Kg.	\$ 7,00	
ZAPALLO REDONDO.....	Cajón de 20 Kg.	\$ 12,00	
LIMÓN.....	Bolsa de 16 Kg.	\$ 12,00	
MANDARINA.....	el Kg.	\$ 0,70	
NARANJA.....	Cajón de 20 Kg.	\$ 10,50	
POMELO.....	Cajón de 20 Kg.	\$ 10,50	
MELÓN.....	Cajón de 26 Kg.	\$ 9,00	
SANDÍA.....	la Unidad	\$ 1,75	
UVA BLANCA.....	Cajón de•18 Kg.	\$ 17,00	
UVA NEGRA.....	Cajón de 18 Kg.	\$ 12,00	
ACHICORIA.....	Atado	\$ 7,00	
ACELGA.....	atado	\$ 14,00	
COLIFLOR.....	DOCENA	\$ 12,00	

9- RECURSOS NATURALES:

CUERO DE IGUANA DE 30 Cm.....	C/ U	\$ 6,00	
CUERO DE IGUANA DE 25 A 29 Cm.....	C/ U	\$ 3,00	
CUERO DE IGUANA DE 24 Cm.....	C/U	\$ 1,30	

CUERO DE NUTRIA 70 CM.....	C/U	\$ 1,20
CUERO DE NUTRIA 65 CM.....	C/U	\$ 0,45
CUERO DE NUTRIA 60 CM.....	C/U	\$ 0,35
CUERO DE VIZCACHA.....	C/U	\$ 0,35

10. FRUTOS DEL PAIS:

CUERO VACUNO DE 8 A 10 KG.....	C/U	\$ 5,00
CUERO VACUNO DE HASTA 20 KG	C/U	\$ 7,00
CUERO CABRITO SOMBRA.....	C/U	\$ 1,75
CUERO CABRITO CAMPO.....	C/U	\$ 0,90
CUERO CABRITO LIVIANO.....	C/U	\$ 0,35
CUERO LANAR	C/U	\$ 1,20
LANA.....	KG	\$ 0,35
CUERO DE CABRA	C/U	\$ 1,75
CUERO DE YEGUARIZO, LANAR O ASNAL	la tn.	\$ 87,00
ASTA, HUESOS Y DERIVADOS DE LA GANADERIA	la tn.	\$ 174,00

11. PRODUCTOS DE MINERIA

TRITURADOS PETREOS	\$ 11,00	tn.
ARENA, RIPIO Y CANTO RODADO	\$ 6,00	tn
YESO CRUDO	\$ 21,00	tn
LADRILLOS..... Cada 1.000 un.	\$ 105,00	X Mil